

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 27/09/2017, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: SESIÓN ORDINARIA DE 20/09/2017 Y SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 14/09/2017 Y 18/09/2017.

Se aprueban por UNANIMIDAD las actas reseñadas.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. MC2017/93/J/TRA POR IMPORTE DE 11.879,14 €

MC2017/93/J/TRA por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **11.879,14 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
620 / 3360 / 22799	Otros trabajos realizados por por otras empresas y profesionales	11.879,14

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
620 / 3360 / 4800000	Subvenciones para conservación	11.879,14

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

2.2.- EXPTE. 1050/01.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL ACCTAL. RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a ENTIDAD ARQUIPRONTA S.L. CON C.I.F NÚM. B-31503242 licencia urbanística para realizar obras consistentes en AMPLIACION DEL BAJO CUBIERTA, 1 ESTUDIO Y 3 VIVIENDAS DE EDIFICIO EMPLAZADO EN LA C/ MALAGA 10/ PLAYA DE SALINETAS, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Jesús Peña Ramírez, CONDICIONADO a lo siguiente:

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**
- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores visadas.**
- **Se deberá acreditar el abono del ICIO antes de la retirada de la resolución por la que se otorgue la licencia.**

Y con arreglo a las siguientes:

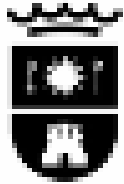
CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **21/09/17**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

2.3.- EXPTE. 2077/04.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL ACCTAL. RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE PROYECTO.

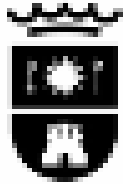
PRIMERO: Conceder a D. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ ARIAS CON N.I.F NÚM. 42.660.149 W LEGALIZACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN REFORMADO DE EDIFICACIÓN AISLADA DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR EMPLAZADA EN LA PARCELA 65 DE LA URBANIZACIÓN MONTEGOLF, redactado por Sáenz Arquitectos Sáenz S.L.P visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 23 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

2.4.- EXPTE. 701/2007.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL ACCTAL. RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACION, a la entidad mercantil UNIDE SOCIEDAD COOPERATIVA (F-28.154.946), expediente administrativo número 701/2017, tramitado desde el Área de Planeamiento de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Telde, las parcelas proveniente de una finca



Ayuntamiento de Telde

matriz, parcela de terreno de Uso Industrial, inscrita en el Registro de la propiedad con el núm. 96868 (IDUFIR 35014000005770) con cabida de **10.020,00 m²** y cuyos linderos son:

- Norte** Con Parcelas D2 y M.
- Sur** Con Parcela segregada identificada como U-1.
- Este** Con calle Domingo Doreste Rodríguez.
- Oeste** Con calle núm. 2, hoy calle Sindo Saavedra.

Siendo las parcelas resultantes, y autorizadas por esta Licencia de Segregación las que se describen a continuación:

URBANA, PARCELA U-01, con la cabida de 2.940,00 m² y los siguientes linderos.

- Norte** Con Parcela U-02 de esta segregación..
- Sur** Con Parcela segregada identificada como U-1.(UNIDE)
- Este** Con calle Domingo Doreste Rodríguez.
- Oeste** Con resto de Finca Matriz (IDUFIR 35014000005770).

URBANA, PARCELA U-02, con la cabida de 2.070,00 m² y los siguientes linderos.

- Norte** Con Parcela D2 Y M
- Sur** Con Parcela u-01 de esta segregación.
- Este** Con calle Domingo Doreste Rodríguez.
- Oeste** Con resto de Finca Matriz (IDUFIR 35014000005770)

SEGUNDO.- Indicar que esta **LICENCIA DE SEGREGACION** se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo su vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a los interesados, comunicando los recursos que se puedan interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

2.5.- EXPTE. 497/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL ACCTAL. RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR, SUELO RÚSTICO.

PRIMERO: CONCEDER la licencia municipal de obra para ejecutar la reconstrucción de invernaderos emplazados en el lugar conocido como la finca de Melenara, polígono 1, parcela 122, recintos 23,16, 11 y 12, TM de Telde, con arreglo al proyecto del ingeniero técnico agrícola D. José Aingeru Arestegui Azcorra visado por el colegio profesional de ingenieros técnicos agrícolas y peritos agrícolas de España en fecha 24 de marzo de 2017, promovida por la Sociedad Agraria de Transformación Galileo **CONDICIONADA** al cumplimiento:

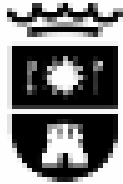
-De las condiciones de la calificación territorial núm. 47/2017, acordada por la Consejera de Gobierno de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, en fecha 31 de enero de 2017.

- De los términos y condiciones dispuestos en el informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2017.

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

2.6.- EXPTE. 498/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL ACCTAL. RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR, SUELO RÚSTICO.

PRIMERO: CONCEDER la licencia municipal de obra para ejecutar la reconstrucción de cinco invernaderos emplazados en el lugar conocido como la finca de Melenara, polígono 1, parcela 122, recintos 24, 25, 15, 14 y 01, TM de Telde, con arreglo al proyecto del ingeniero técnico agrícola D. José Aingeru Arestegui Azcorra visado por el colegio profesional de ingenieros técnicos agrícolas y peritos agrícolas de España en fecha 23 de junio de 2017, promovida por la entidad Guedes y Gonzalez S.L. **CONDICIONADA** al cumplimiento:

-De las condiciones de la calificación territorial núm. 260/2017, acordada por la Consejera de Gobierno de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, en fecha 12 de junio de 2017.

- De los términos y condiciones dispuestos en el informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2017

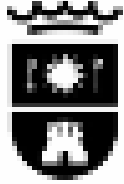
CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No hubo

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge

LA CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Celeste López Medina